



HOSPITALES

CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN DEL SÍNDIC DE GREUGES Y EN RELACIÓN CON LOS HOSPITALES

El CECOVA urge a Valencia y a las clínicas privadas la conciliación laboral y familiar de las enfermeras



- — VALENCIA 22 MAR, 2021 - 4:46 PM

Ante la petición del Síndic de Greuges, Ángel Luna, desde el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) se urge, tanto a la Consejería de Sanidad de la Generalitat Valenciana como a las clínicas privadas, a que apliquen la resolución emitida por el Defensor del Pueblo valenciano, que exige que se garantice la conciliación laboral y familiar en el colectivo de Enfermería en los hospitales.

En concreto, el presidente del CECOVA, Juan José Tirado, recuerda que “el Síndic solicita a la Administración que establezca, como una de sus prioridades, el reconocimiento efectivo de aquel derecho (conciliación), de modo que las medidas de refuerzo en materia de personal se apliquen también para cubrir los permisos y licencias para la atención de los familiares”.

Además, Juan José Tirado destaca que “el órgano de control advierte de que uno de los efectos de la pandemia, por falta de plantilla, ha sido para el personal sanitario la dificultad de conciliar su vida profesional y personal para atender a menores, mayores, personas con discapacidad y dependientes bajo su responsabilidad. Esta dificultad, derivada de la crisis sanitaria, debe ser abordada por los poderes públicos como un efecto propio de la misma”.

Desde el Síndic de Greuges se consideran necesarias que “las medidas de refuerzo en materia de personal (modificación del ámbito ordinario funcional y territorial de personal, reincorporación de person.

Privacidad

determinados supuestos, autorización y prórroga de puestos de carácter eventual, ampliación de refuerzos u otras) se apliquen para cubrir los permisos y licencias que resulten justificados para la atención de las necesidades de las personas bajo responsabilidad del personal sanitario (menores, mayores, personas con discapacidad, dependientes, etcétera)".

Necesidades del servicio

La misma entidad insiste en que "una vez queden cubiertas en cada caso concreto las necesidades del servicio, debe reconocerse en la práctica, como una de las prioridades de la Administración, la satisfacción del citado derecho (conciliación)", como se detalla en el artículo 6 del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo (que declaraba el Estado de Alarma) que reconoce a la adaptación y reducción del horario de los trabajadores a la situación de pandemia.

El Síndic reitera que la dificultad para que los sanitarios concilien trabajo y familia debido a la crisis sanitaria "debe ser abordada por los poderes públicos como un efecto propio de la misma". Por tanto, Ángel Luna apunta que, "si bien es cierto que el resultado de la crítica situación vivida no permite bajar la guardia a los servicios sanitarios, se debe evitar que esta medida pueda llegar a implicar la normalización del olvido de las especiales necesidades del personal sanitario y su derecho a conciliar para el cuidado de personas".

Por ello, el [CECOVA](#) solicita, a través de su resolución, que para la "adecuada garantía del derecho del personal sanitario", la cartera sanitaria del Gobierno regional aplique "las medidas de refuerzo en materia de personal" para "cubrir los permisos y licencias".